

Aviso N° 74

Se informa a los señores operadores que el Directorio, de acuerdo con la facultad que en tal sentido le otorga el Art. 82 del Reglamento Social, resolvió elevar a australes 300.- la retención que se practica para cubrir las eventuales bonificaciones y/o rebajas resultantes de las liquidaciones finales; esta disposición comenzara a regir a partir del 3 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1986